CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No 204-2026

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-027-2026

Curití - Santander, diez (10) de Agosto de 2026

Señor:
WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN
C.C No. 1.097.332.016 de Guavatá.
Propietario del Establecimiento de Comercio **SISTEMAS Y SUMINISTROS WA**

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 204-2026 PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-027-2026** CUYO OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER"**

Atendiendo a lo previsto en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se le comunica que la oferta presentada el día treinta y uno (31) de Julio de 2026, dentro del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-027-2026,** se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL**, por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio en la invitación pública del mismo, que tuvo por objeto contratar **"ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER"**

NÚMERO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 204-2026 - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-027-2026.

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATANTE: Municipio de San Curití, Santander, con NIT: 800.099.489-5 actuando como representante legal **CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. 13.636.395 expedida en Curití – Santander, Santander, en calidad de Alcalde Municipal.

CONTRATISTA: WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.097.332.016 de Guavatá (Sder) propietario del establecimiento del comercio **SISTEMAS Y SUMINISTROS WA**, Dirección: Carrera 9 # 3 – 22 del Municipio de Curití-Santander, Teléfono: 3182703921, correo electrónico: nbla1985@gmail.com y/o systemaswa@gmail.com

En atención al asunto de la referencia me permito informarle que su oferta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Municipio de Curití, Santander, para lo cual deberá tener en cuenta las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO : El contratista se obliga para con el Municipio de CURITÍ, SANTANDER a realizar la **"ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER",** de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente contrato**.**

CLÁUSULA SEGUNDA.-ALCANCE DEL OBJETO:

Se trata de un contrato de compraventa, encaminado de manera específica a adelantar la compra de menaje para los restaurantes Escolares de la Institución educativa Colegio integrado Eduardo Camacho Gamba casco Urbano, Restaurante escolares del Colegio las Vueltas y Restaurantes Escolares de la Institución Educativa Cántabara Manchadores del municipio de Curití - Santander de las sedes así relacionadas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INSTITUCION ESDUCATIVA

COLEGIO EDUARDO CAMACHO GAMBA
SEDEA A Y B **COLEGIO EDUARDO CAMACHO GAMBA CASCO URBANO**
SEDE C - ESCUELA URBANA ULPIANO SERRANO GOMEZ
SEDE E - ESCUELA ACACIAS
SEDE F - ESCUELA RURAL LA CANTERA
SEDE G - ESCUELA RURAL EL COMÚN
SEDE H - ESCUELA RURAL CUCHICUTE
SEDE I - ESCUELA RURAL LLANO DE NAVAS
SEDE J - ESCUELA RURAL EL PALMAR
SEDE K - ESCUELA RURAL PALMIRA
SEDE L - ESCUELA RURAL PALOBLANCO BAJO
SEDE M - ESCUELA RURAL SAN CARLOS
SEDE N - ESCUELA RURAL ZAMORANO
INSTITUCION EDUCATIVA CANTABARA - MANCHADORES
ESCUELA RURAL EL BASTO
ESCUELA RURAL EL PINO
ESCUELA RURAL COLMENITAS
ESCUELA RURAL PIEDRA GORDA
ESCUELA RURAL LA MESA
ESCUELA MANCHADORES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS VUELTAS
ESCUELA RURAL IRAPIRE
ESCUELA RURAL EL UVO
ESCUELA RURAL ARENALES
ESCUELA RURAL ARBOLSOLO
ESCUELA RURAL SAN FRANCISCO
ESCUELA RURAL QUEBRADA SECA
COLEGIO LAS VUELTAS SEDE A
ESCUELA RURAL EL PLACER
ESCUELA RURAL LA LAJA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Licuadora con control de perilla 3 velocidades 1.25l cromada, voltaje: 110v. • con base antideslizante. • cuchilla resistente de acero inoxidable. • tapa dosificadora incorporada. • funciona con 3 velocidades. • cuenta con protección de sobrecarga eléctrica y cierre de seguridad. • libre de bpa. • incluye jarra. • con cuchilla removible. • cantidad de cuchillas: 4. Material de la jarra en vidrio	UND	7
2	Olla expres de 6 litros con válvulas de seguridad, en acero inoxidable, con sistema de cierre autoajustable que evita fugas de presión.	UND	3

3	Olla caldero para secar arroz n. 50 capacidad 15 libras.	UND	2
4	Colador grande de malla gruesa con orificios de 1 mm, ideal para colar jugos y tamizar ingredientes secos, diámetro: 21 cm, profundidad: 8 cm, fabricado en plástico.	UND	12
5	Cucharon grande en aluminio	UND	4
6	Pinzas de 16 pulgadas aceradas	UND	2
7	Rayador metalico de 4 caras en acero inoxidable	UND	3
8	Caneca plastica de 120 litros con tapa	UND	3
9	Plancha para azar carne ancho 25,5 largo 43,5 material hierro fundido mango en madera	UND	6
10	Plancha para azar arepa ancho 25,5 largo 43,5 material hierro fundido mango en madera	UND	4
11	Posillos plasticos con oreja alto 8 cm, ancho 10 cm, fondo 7 cm, colores surtidos	UND	15
12	Jarra 3 litros, diseño cilindrico con agarradera y tapa	UND	20
13	Jarra 6 litros diseño cilindrico con agarradera y tapa	UND	2
14	Cucharas en acero inoxidable para restaurante	UND	40
15	Tenedores en acero inoxidable para restaurante	UND	40
16	Bandeja grande plástica		8
17	Platos de seco grandes, de plastico resistente al calor, de 25 cm	UND	51
18	Vasos plasticos	UND	328
19	Estufa parrilla a gas de pipeta, color gris moteado, de tres fogones en sentido horizontal, tipo de encendido manual, material de la superficie porcela, profundidad: 32.8 cm, convertible a gas natural. (cocina para poner sobre meson)	UND	1
20	Estufa industrial en acero inoxidable de 3 fogones, dos sencillos uno doble, medidas de 1,50 cm de largo x 80 cm de ancho x 1 mt de alto, para gas de pipeta	UND	3
21	Nevera no frost 415 litros especificaciones principales •tipo: Grande •garantía: 10 años •profundidad: 68.4 cm •cantidad de puertas: 2 dimensiones: Alto 173 cm, ancho 67 cm, profundidad 68.4 cm. Capacidad de refrigeración 294 litros, capacidad del congelador 100 litros, consumo energético 30.3 kwh/mes cuenta con dispensador de agua, cuenta con luz interna, eficiencia energética a garantía detalle 10 años en el compresor y 1 año en componentes, material acero inoxidable, potencia 115 v, sistema de enfriamiento no frost.	UND	6
22	Sarten grande anthiaderente con tapa de 20cm	UND	3
23	Pala voltear arepas siliconada	UND	1
24	Olleta de 7 litros en aluminio	UND	3
25	Estante o gabinete para guardar mercado de 4 entre paños resistente de 25 kg cada uno de medidas 45 cm x 1,85 cm x 65 cm	UND	1
26	Caldero fundido con tapa 36 libras	UND	1

27	Caldero fundido N. 25 con tapa	UND	1
28	Caldero mediano fundido con tapa	UND	5
29	Caldero pequeño fundido con tapa	UND	1
30	Cacerola para huevos pequeña	UND	1
31	Tabla para picar, de plastico color blanco	UND	5
32	Ollas en acero inoxidable medianas	UND	3
33	Ollas en acero inoxidable grande	UND	1
34	Sillas plasticas sin brazos de color blanco	UND	70
35	Mesas rimax 4 puestos de color blanco	UND	4
36	Mesa plegable tipo maleta portátil en polietileno de 180 cm color blanco	UND	5
37	Olla en acero inoxidable N. 20	UND	2
38	Olla en acero inoxidable N. 40	UND	1
39	Olla en acero inoxidable N. 42	UND	1
40	Olla en acero inoxidable N. 44	UND	1
41	Juego de cacerolas antiadherentes sartén 20cm en aluminio de alta pureza antiadherente tapa vidrio con termoseñal, mango efecto piedra y libre de pfoa mas sartén 24cm aluminio de alta pureza antiadherente con tapa de vidrio, termoseñal y mango efecto piedra easy mas cacerola en aluminio 16cm negro antiadherente tapa vidrio	JUEGO	4
42	Set tarros almacenamiento	SET	1

CARACTERÍSTICAS DE LA COMPRAVENTA REQUERIDA

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
- El personal utilizado deberá ser personal idóneo, en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del contrato.
- Suministrar los elementos de acuerdo a los requerimientos realizados por la entidad.
- Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la entrega de los elementos.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- El contratista debe entregar en las instalaciones del contratante todos los elementos solicitados.
- Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
- Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente entrega de los elementos.
- Cantidad: Entregar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes:

1. Garantizar que los elementos suministrados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
2. Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
3. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación, términos de marca.
4. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
5. Contar con la capacidad y disponibilidad de inventarios y personal capacitado que garantice el cumplimiento total y las entregas de los trabajos solicitados.
6. Prestar asesoría en la utilización del producto en los casos que aplique.
7. Indicar el funcionamiento para el correcto desempeño en caso de que aplique.
8. Para entrega de los trabajos siempre se exigirá al contratista el documento que soporte los elementos entregados y los precios que aplican a estos.
9. Se debe asignar a una persona responsable que se haga cargo de los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En este caso debe especificar en la propuesta el nombre completo de la persona y el cargo designado, teléfonos y correo electrónico.
10. El contratista debe entregar todos los suministros en cumplimento de lo dispuesto en el presente objeto.
11. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas, pago de seguridad social.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio, las siguientes:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución.
4. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
6. Verificar los pagos en los plazos pactados.
7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
9. Las demás que se requieren de acuerdo con el objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 41.181.281,44)**, respaldados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26-00357, del veinticuatro (24) Junio de 2026** cuyo rubro son: Sedes dotadas con menaje y equipos de cocina; este valor incluye lo correspondiente a descuentos y contribuciones que por ley, ordenanza o acuerdo se deben hacer a este tipo de contratos; valga decir descuentos por razón de impuestos y estampillas del orden Municipal y Departamental y demás descuentos que afectan el presupuesto establecido; los cuales estarán discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Licuadora con control de perilla 3 velocidades 1.25l cromada, • voltaje: 110v.	UND	7	$326.932,20	$ 2.288.525,40

	• con base antideslizante. • cuchilla resistente de acero inoxidable. • tapa dosificadora incorporada. • funciona con 3 velocidades. • cuenta con protección de sobrecarga eléctrica y cierre de seguridad. • libre de bpa. • incluye jarra. • con cuchilla removible. • cantidad de cuchillas: 4. Material de la jarra en vidrio				
2	Olla expres de 6 litros con válvulas de seguridad, en acero inoxidable, con sistema de cierre autoajustable que evita fugas de presión.	UND	3	$196.475,71	$ 589.427,12
3	Olla caldero para secar arroz n. 50 capacidad 15 libras.	UND	2	$249.480,00	$ 498.960,00
4	Colador grande de malla gruesa con orificios de 1 mm, ideal para colar jugos y tamizar ingredientes secos, diámetro: 21 cm, profundidad: 8 cm, fabricado en plástico.	UND	12	$11.226,60	$ 134.719,20
5	Cucharon grande en aluminio	UND	4	$17.010,00	$ 68.040,00
6	Pinzas de 16 pulgadas aceradas	UND	2	$28.350,00	$ 56.700,00
7	Rayador metalico de 4 caras en acero inoxidable	UND	3	$17.010,00	$ 51.030,00
8	Caneca plástica de 120 litros con tapa	UND	3	$147.420,00	$ 442.260,00
9	Plancha para azar carne ancho 25,5 largo 43,5 material hierro fundido mango en madera	UND	6	$96.390,00	$ 578.340,00
10	Plancha para azar arepa ancho 25,5 largo 43,5 material hierro fundido mango en madera	UND	4	$96.390,00	$ 385.560,00
11	Pocillos plásticos con oreja alto 8 cm, ancho 10 cm, fondo 7 cm, colores surtidos	UND	15	$2.438,10	$ 36.571,50
12	Jarra 3 litros, diseño cilindrico con agarradera y tapa	UND	20	$9.072,00	$ 181.440,00
13	Jarra 6 litros diseño cilindrico con agarradera y tapa	UND	2	$20.412,00	$ 40.824,00
14	Cucharas en acero inoxidable para restaurante	UND	40	$2.268,00	$ 90.720,00
15	Tenedores en acero inoxidable para restaurante	UND	40	$2.268,00	$ 90.720,00
16	Bandeja Grande plástica	UND	8	$21.546,00	$172.368,00
17	Platos de seco grandes, de plastico resistente al calor, de 25 cm	UND	51	$2.835,00	$ 144.585,00
18	Vasos plasticos	UND	328	$2.381,40	$ 781.099,20
19	Estufa parrilla a gas de pipeta, color gris moteado, de tres fogones en sentido horizontal, tipo de encendido manual,	UND	1	$289.170,00	$ 289.170,00

	material de la superficie porcela, profundidad: 32.8 cm, convertible a gas natural. (cocina para poner sobre meson)				
20	Estufa industrial en acero inoxidable de 3 fogones, dos sencillos uno doble, medidas de 1,50 cm de largo x 80 cm de ancho x 1 mt de alto, para gas de pipeta.	UND	3	$1.984.500,00	$5.953.500,00
21	Nevera no frost 415 litros especificaciones principales •tipo: Grande •garantía: 10 años •profundidad: 68.4 cm •cantidad de puertas: 2 dimensiones: Alto 173 cm, ancho 67 cm, profundidad 68.4 cm. Capacidad de refrigeración 294 litros, capacidad del congelador 100 litros, consumo energético 30.3 kwh/mes cuenta con dispensador de agua, cuenta con luz interna, eficiencia energética a garantía detalle 10 años en el compresor y 1 año en componentes, material acero inoxidable, potencia 115 v, sistema de enfriamiento no frost.	UND	6	$3.033.450,00	$ 18.200.700,00
22	Sarten grande anthiaderente con tapa de 20cm	UND	3	$96.390,00	$ 289.170,00
23	Pala voltear arepas siliconada	UND	1	$11.340,00	$ 11.340,00
24	Olleta de 7 litros en aluminio	UND	3	$54.432,00	$ 163.296,00
25	Estante o gabinete para guardar mercado de 4 entre paños resistente de 25 kg cada uno de medidas 45 cm x 1,85 cm x 65 cm	UND	1	$555.660,00	$ 555.660,00
26	Caldero fundido con tapa 36 libras		1	$181.440,00	$ 181.440,00
27	Caldero fundido N. 25 con tapa	UND	1	$119.070,00	$ 119.070,00
28	Caldero mediano fundido con tapa	UND	5	$96.390,00	$ 481.950,00
29	Caldero pequeño fundido con tapa	UND	1	$68.040,00	$ 68.040,00
30	Cacerola para huevos pequeña	UND	1	$38.556,00	$ 38.556,00
31	Tabla para picar, de plastico color blanco	UND	5	$31.752,00	$ 158.760,00
32	Ollas en acero inoxidable medianas	UND	3	$73.710,00	$ 221.130,00
33	Ollas en acero inoxidable grande	UND	1	$107.730,00	$ 107.730,00
34	Sillas plasticas sin brazos de color blanco	UND	70	$60.102,00	$4.207.140,00
35	Mesas rimax 4 puestos de color blanco	UND	4	$111.132,00	$ 444.528,00
36	Mesa plegable tipo maleta portátil en polietileno de 180 cm	UND	5	$323.190,00	$ 1.615.950,00

	color blanco				
37	Olla en acero inoxidable N. 20	UND	2	$39.690,00	$ 79.380,00
38	Olla en acero inoxidable N. 40	UND	1	$108.864,00	$ 108.864,00
39	Olla en acero inoxidable N. 42	UND	1	$137.214,00	$ 137.214,00
40	Olla en acero inoxidable N. 44	UND	1	$249.480,00	$ 249.480,00
41	Juego de cacerolas antiadherentes sartén 20cm en aluminio de alta pureza antiadherente tapa vidrio con termoseñal, mango efecto piedra y libre de pfoa mas sartén 24cm aluminio de alta pureza antiadherente con tapa de vidrio, termoseñal y mango efecto piedra easy mas cacerola en aluminio 16cm negro antiadherente tapa vidrio	JUEGO	4	$205.774,51	$823.098.02
42	Set tarros almacenamiento	SET	1	$44.226,00	$ 44.226,00
VALOR TOTAL					**$ 41.181.281,44**

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Curití, Santander, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El municipio realizará **UN UNICO PAGO**, de acuerdo al cumplimiento de las actividades y el objeto contractual, es decir de acuerdo con la entrega de los bienes, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el supervisor designado por el Municipio, así como certificaciones de cumplimiento de labores del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.).La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos:

PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa

CLÁUSULA OCTAVA-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente proceso se encuentra respaldado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00357 del veinticuatro (24) de Junio de 2026**, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal:

NÚMERO DE CDP	SECCIÓN	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
26-00357 DEL 24 DE JUNIO DEL 2026	EDUC	22.3.2.02.01.003.22.2201.2201069.09	Sedes dotadas con menaje y equipos de cocina	RFAL	$15.000.00
				SFAL	$4.082.553.25
				ALIM	$16.967.492.96
				ICLD	$27.942.532
				SRAL	$17.756.84
TOTAL DISPONIBILIDAD					**$49.025.335,05**

CLÁUSULA NOVENA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

CLÁUSULA DECIMA. – SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: Una vez legalizado el contrato, el Alcalde Municipal de Curiti - Santander, con facultades para contratar, designará un Supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

El supervisor ejercerá de funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La supervisión de este contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** quien una vez se celebre el contrato se designará mediante resolución o notificación si se establece dentro del clausulado del contrato se constatará mediante constancia que así certifique el conocimiento de dicha supervisión

En relación a las funciones de supervisión, estas se en cuentran definidas en el Manual de Contratación adoptado por el municipio, a partir del numeral 7.1. de las funciones de supervisión e interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. -ANÁLISIS Y EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una las siguientes garantías que pueden ser a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. que cubra el amparo de los siguientes riesgos.

- Cumplimiento General: El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del Contrato.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: El deberá constituir una póliza por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERO. -TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. **c)** Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. **d)** Por suspensión del Contrato cuando éste exceda en la mitad el plazo previsto para su duración.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: Es obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio de Curiti, Santander.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio previo **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **c)** Propuesta **d)** Verificación de experiencia e idoneidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio de CURITI podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de CURITI si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD.- Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en la **Cláusula Décima séptima** o para la aplicación de la caducidad del contrato. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas: **1.** El Supervisor enviará a el Alcalde municipal un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. **2.** Una vez recibido el informe, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las medidas previstas en la **Cláusula Décima séptima** o de cualquier otra medida contractual o legal. Para tal efecto, el alcalde citará al **CONTRATISTA** con el fin de solicitarle las explicaciones del caso. A esta citación podrá invitarse también al Supervisor y demás personas que el Alcalde estime necesario. **3.** Si EL **MUNICIPIO** considera que los retrasos o incumplimientos pueden ser atendidos mediante los apremios económicos pactados en la **Cláusula Décima séptima**, así lo planteará al **CONTRATISTA**. En caso de que las partes lleguen a este acuerdo se dejará constancia en el acta correspondiente y se procederá al pago de la suma debida por el **CONTRATISTA** en la forma pactada en la **Cláusula Décima séptima**; si no se llegare a acuerdo, el Municipio de CURITI, mediante acto motivado podrá declarar la ocurrencia de los hechos que constituyen la mora o el incumplimiento y aplicar los apremios económicos – multas, cláusula penal pecuniaria-, pactados. Cualesquiera de estas medidas se pueden aplicar cuantas veces sea necesario, sin superar el máximo porcentaje pactado. **4.** El Municipio de CURITI podrá prescindir de la aplicación de los apremios pactados en la **Cláusula Décima séptima,** declarar la caducidad del contrato y aplicar la cláusula penal pecuniaria convencional resarcitoria no definitiva prevista en el numeral **2** de la **Cláusula Décima séptima** del presente contrato. Del mismo modo podrá hacerlo si aplicadas las medidas de apremio no se obtiene el cumplimiento

de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y, en general, podrá hacerlo en los casos y condiciones previstos en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL- Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio Curití, Santander

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDO: CADUCIDAD.- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

La presente comunicación de aceptación junto con su oferta y demás documentos del proceso constituye, para todos los efectos, el Contrato, el cual se identificará como el proceso de selección de mínima cuantía **MC-027-2026**, adjudicado mediante **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONTRATO DE COMPRAVENTA No 204-2026,** de fecha diez (10) de Agosto de 2026.

Sin otro particular,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIERO
Alcalde Municipal

REVISÓ	DRA. VIVIANA ANDREA GUTIÉRREZ VILLALBA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURÍDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	